



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 025-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 025-2016-TCE

CAUSA No. 025-2016-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de junio de 2016. Las 16h30.- **VISTOS:** a) El 6 de junio de 2016, a las 12h03, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en cincuenta y siete (57) fojas, dentro del cual constan 2 discos compactos y el escrito en siete (7) fojas, suscrito por el abogado César Homeo Gamboa Pérez, adherente permanente y candidato a segundo Subcoordinador Nacional por la Lista B del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Lista 18 y por su patrocinador abogado Pedro S. Samaniego Soto. b) Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal (fs. 65), correspondió el conocimiento y trámite de la presente causa identificada con el número 025-2016-TCE a este juzgador, en calidad de sustanciador. c) El 7 de junio de 2016, a las 08h30, se recibe en este Despacho el mencionado expediente, en sesenta y cinco (65) fojas. Al respecto y previo a resolver lo que en derecho corresponda dispongo: **PRIMERO.-** Que el compareciente, abogado César Homeo Gamboa Pérez, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, aclare y complete su petitorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Se le recuerda que cualquier documentación deberá ser entregada en la Secretaría General ubicada en el inmueble de este Tribunal, situado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDO.-** Tómese en cuenta la designación del abogado Pedro S. Samaniego Soto, como patrocinador del recurrente; la autorización conferida al mencionado profesional del Derecho y la dirección electrónica cesarito-692010@hotmail.com, según se señala. **TERCERO.-** Conforme se solicita y a través de la Secretaría General, asígnese al compareciente la casilla contencioso electoral No. 014, previo el trámite respectivo. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copia del escrito al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

f. Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec